

OTROS ANUNCIOS

JUNTAS ELECTORALES
PROVINCIALES

Junta Electoral de Almería

Relación definitiva de las candidaturas proclamadas para las elecciones parciales al Senado por Almería, a celebrar el día 27 del próximo mes de noviembre, una vez deducidas las renunciaciones presentadas y aceptadas por esta Junta.

NUM. 1. PARTIDO LIBERAL

1. D. Carlos Alonso Cobos.

NUM. 2. FEDERACION DE ALIANZA
POPULAR

1. D. Miguel Angel Gutiérrez Ferrández.
2. D. Francisco Alados Viedma.

NUM. 3. UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

1. D. José Moreno Pérez.
2. D. José María Artero García.

NUM. 4. PARTIDO COMUNISTA DE ANDALUCIA-PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

1. D. Pedro Molina García.
2. D.ª María Teresa Claramunt Vallespí.

NUM. 5. PARTIDO SOCIALISTA DE ANDALUCIA-PARTIDO ANDALUZ

1. D. Ramón Ponce García.
2. D. Fernando Navarrete López-Cózar.

NUM. 6. FUERZA NUEVA

1. D. Julián Gil de Sagredo Arribas.
2. D. Ginés de Haro Rossi.

NUM. 7. MOVIMIENTO COMUNISTA
DE ANDALUCIA

1. D. Fernando Martínez López.

NUM. 8. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL-PSOE DE ANDALUCIA

1. D. Eloy Jesús López Miralles.
2. D. José Batlles Paniagua.

Almería, 16 de octubre de 1980.—El Presidente.—15.075-E.

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORESDirección General
de Asuntos ConsularesESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL
EXTRANJERO

Consulado General de España en Méjico

El señor Cónsul general de España en Méjico comunica a este Ministerio el fallecimiento de doña Carmen Vela Inciarte de Romero, hija de José y Petra, ocurrido en 1980.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.

El señor Cónsul general de España en Méjico comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Anselmo Huerta Alonso, natural de Careña (Asturias), hijo de Juan y Cecilia, ocurrido en 1980.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.

El señor Cónsul general de España en Méjico comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Valentín Dalmáu Girbau, natural de San Feliú del Reco, hijo de Conrado y María, ocurrido el día 28 de noviembre de 1979.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares
de Marina

BARBATE DE FRANCO

Don Rafael Sánchez de la Campa y Olivera, Alférez de Navío (EE) del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor del expediente de hallazgo, sin número,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye el expediente arriba indicado, por el hallazgo en la playa de Pajares de este Distrito Marítimo, de una embarcación de pesca sin identificación alguna, el pasado día 11 de septiembre del actual, y cuyas características son las siguientes:

Eslora: 6,20 metros.

Manga: 2,20 metros.

Puntal: 0,75 metros.

Pintado de verde hasta la línea de flotación, con franja azul y negra en su borda.

Dotada con un motor de bancada central, marca «Thobmycroft», de gas-oil, de 50 HP., de nacionalidad inglesa.

Lo que se hace público para que la persona o personas que se consideren con derecho a la propiedad del hallazgo se presenten en esta Ayudantía Militar de Marina, sita en Barbate de Franco, dentro del plazo de seis meses, a los efectos que determina el artículo 4º de la Ley 60/62, de 24 de diciembre de 1962.

Barbate de Franco, 1 de octubre de 1980.—El Alférez de Navío (EE), Juez Instructor, Rafael Sánchez de la Campa. 13.971-E.

Comandancias Militares
de Marina

CADIZ

Don Juan José López Collazo, Teniente de Intendencia (EE) de la Armada e Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz,

Hago constar: Que por Decreto del ilustrísimo señor Subsecretario de Pesca y Marina Mercante de fecha 24 de abril de 1980, obrante en expediente instruido al efecto, por extravío de Tarjeta de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de Segunda Clase número 17.164, expedida a favor de don Manuel Quintero Pérez, la misma ha quedado nula y sin valor alguno.

Cádiz, 6 de octubre de 1980.—El Teniente de Intendencia (EE), Instructor, Juan J. López Collazo.—6.277-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

MURCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito necesario sin interés número 1.184 de entrada y 13.914 bis de registro, importante quince mil pesetas, constituido el 3 de noviembre de 1960 por Juan Esparza García, por solicitud de tarjeta de transportes y a disposición del ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres,

Y siendo necesario la expedición de un duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 29 de septiembre de 1980.—El Delegado de Hacienda.—13.990.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a Francisco Pérez Gallego, con residencia desconocida, que por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 27 de octubre de 1980, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 1198/80 y en el que figura como encartado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Algeciras, 9 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—14.791-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de José María Villanueva García, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Pallars, 328, entresuelo 3.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 5 de septiembre de 1980, al conocer del expediente número 551/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes y descubrimiento.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José María Villanueva García.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la

responsabilidad siguientes: la atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle a José María Villanueva García la multa de 11.200 pesetas y 1.500 pesetas en concepto de sustitutivo de comiso, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Declarar el comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.835-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Manuel González Estivill, José L. Gabarre García y Juan Fister Canal, con domicilio, respectivamente, en Santa Coloma de Gramanet, calle Roma, 51, bajos; Barcelona, calle Peracamps, número 10, «Pensión Corcales», y en La Molina (Gerona), Hotel «Adsera», se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 5 de septiembre de 1980, al conocer del expediente número 279/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Manuel González Estivill y José L. Gabarre García.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: en ambos la atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes: a Manuel González Estivill, 9.380 pesetas; a José L. Gabarre García, 4.400 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a Juan Fister Canal.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.842-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Piña Moreno, Manuel Francisco Moya Tapias, Juan Francisco Ojeda Vilchez y Rafael Rodríguez Alguacil, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Hospital de Liobregat, Marqués del Duero, número 70, 2.º; Doctor Solanit Riera, 26, calle Calderón de la Barca, 13, 2.º, 2.ª, y Doctor Solanit Riera, 27, entresuelo 2.º, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 5 de septiembre de 1980, al conocer del expediente número 280/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Manuel Francisco Moya Tapias, Juan Francisco Ojeda Vilchez, Rafael Rodríguez Alguacil y Manuel Piña Moreno.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes: a Manuel Francisco Moya Tapias, 1.800 pesetas; a Juan Francisco Ojeda Vilchez, 1.800 pesetas; a Rafael Rodríguez Alguacil, 1.800 pesetas; a Manuel Piña Moreno, 12.000 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior en todos ellos.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.844-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Abdelam Mahome Wazani, natural de París y de Mustafá Gumari, súbdito marroquí, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 5 de septiembre de 1980, al conocer del expediente número 536/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Abdelam Mahome Mazani y Mustafá Gumari.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes: a Abdelam Mahome Mazani, 2.050 pesetas; a Mustafá Gumari, 2.050 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.845-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Solana Pérez, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, Grupo La Paz, bloque 79, 4.º, 1.ª, Barcelona, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 5 de septiembre de 1980, al conocer del expediente número 549/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Fernando Solana Pérez.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle a Fernando Solana Pérez la multa de 4.260 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.846-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Roberto Rodríguez Martín, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 5 de septiembre de 1980, al conocer del expediente número 509/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8.º del artículo 11 y en el caso 1.º del artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la apre-

hensión de estupefacientes y un radio «cassette».

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Roberto Rodríguez Martín.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la atenuante 3.º del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponerle a Roberto Rodríguez Martín la multa de 4.400 por dos = 8.800 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.834-E.

Desconociéndose el actual paradero de Rafael de Tapia Almegarejo, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 5 de septiembre de 1980, al conocer del expediente número 450/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Rafael de Tapia Almegarejo.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la atenuante 3.º del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponerle a Rafael de Tapia Almegarejo la multa de 8.200 por dos = pesetas 12.400, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Declarar el comiso del género y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 28 de septiembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.843-E.

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a los desconocidos propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se relacionan y que se hallan afectos a los expedientes que se citan, los cuales se encontraban en estado de abandono en distintos lugares de esta provincia:

Expediente 729/80, automóvil «Ford Taunus», sin placas de matrícula, valor pesetas 30.000.

Expediente 730/80, automóvil «Golf», sin placas de matrícula, valor 50.000 pesetas.

Expediente 732/80, automóvil «Chevrolet», sin placas de matrícula, valor 50.000 pesetas.

Expediente 736/80, caravana «Eindhoven», sin placas de matrícula, valor pesetas 50.000.

Expediente 740/80, automóvil «Vauxhall», sin placas de matrícula, valor pesetas 50.000.

Expediente 744/80, automóvil «Rover», sin placas de matrícula, valor 50.000 pesetas.

Expediente 757/80, automóvil «Volkswagen», sin placas de matrícula, valor pesetas 40.000.

Expediente 773/80, automóvil «Mini 850», sin placas de matrícula, valor 30.000 pesetas.

Que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo a) del artículo 77, de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio las supuestas infracciones como de menor cuantía, y por lo tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo, se notifica a los interesados que a las diez horas del día 15 de octubre de 1980, se reunirá el Tribunal para ver y fallar los citados expedientes, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 1 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—13.916-E.

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a los desconocidos propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se relacionan y que se hallan afectos a los expedientes que se citan, los cuales se encontraban en estado de abandono en distintos lugares de esta provincia:

Expediente 731/80, automóvil «Volkswagen 1303», sin placas de matrícula, valor 130.000 pesetas.

Expediente 742/80, automóvil «Ford Capri», sin placas de matrícula, valor pesetas 100.000.

Expediente 741/80, automóvil «Audi», sin placas de matrícula, valor 80.000 pesetas.

Expediente 742/80, automóvil «Ford Taunus», sin placas de matrícula, valor pesetas 200.000.

Expediente 743/80, automóvil «B.M.W.», sin placas de matrícula, valor 80.000 pesetas.

Expediente 745/80, automóvil «Peugeot», sin placas de matrícula, valor 120.000 pesetas.

Expediente 775/80, furgoneta «Volkswagen», sin placas de matrícula, valor pesetas 80.000.

Expediente 788/80, automóvil «Porsche», sin placas de matrícula, valor 200.000 pesetas.

Expediente 787/80, automóvil «Volkswagen 1300», sin placas de matrícula, valor pesetas 150.000.

Expediente 799/80, automóvil «Toyota Corona», sin placas de matrícula, valor pesetas 100.000.

Que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1), del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando en principio las supuestas infracciones como de mayor cuantía, y por lo tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo, se notifica a los interesados que a las diez horas del día 13 de octubre de 1980, se reunirá el Tribunal para ver y fallar los citados expedientes, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 1 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—13.917-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Heredia Quiles, Eduardo Blasco Gormaz y Alfonso Martínez Millán, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 29 de septiembre de 1980, al conocer del expediente número 700/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida un infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de estupefacientes, y dos infracciones de menor cuantía, previstas en el caso 8.º del artículo 11 y caso 1.º del artículo 13, por aprehensión de estupefacientes y artículos varios, respectivamente.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Francisco Heredia Quiles, de la de mayor cuantía, y Eduardo Blasco Gormaz y Alfonso Martínez Millán, de las de menor cuantía.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: En Francisco Heredia Quiles, la agravante 8.ª del artículo 18 de la Ley, y en Eduardo Blasco Gormaz y Alfonso Martínez Millán, la atenuante 3.ª del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Francisco Heredia Quiles, 3.673.920 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado superior.

A Eduardo Blasco Gormaz, 10.900 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

A Alfonso Martínez Millán, 11.200 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal

Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 1 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.129-E

GRANADA

Desconociéndose nombre y domicilio de las personas que puedan ser propietarias o usuarias del automóvil «MG», modelo BGT, sin placas de matrícula y bastidor GNDSE 363395G, valorado en 150.000 pesetas y afecto al expediente 122/80, por el presente se les hace saber que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda-Presidente de este Tribunal ha dictado providencia calificando, en principio y a efectos de procedimiento, la infracción cometida como de mayor cuantía y convocando sesión de este Tribunal en Pleno a las diez treinta horas del próximo 7 de noviembre para la correspondiente vista, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogados en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, pudiendo presentar en el acto de la vista las pruebas convenientes a la defensa de sus intereses.

Granada, 1 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—13.886-E.

Desconociéndose nombre y domicilio de las personas que puedan ser propietarios o usuarias de los automóviles afectos a los expedientes que a continuación se relacionan, por el presente se les hace saber que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda-Presidente de este Tribunal ha dictado providencia calificando, en principio y a efectos de procedimiento, las infracciones cometidas como de menor cuantía y convocando sesión de este Tribunal, en Comisión Permanente, a las diez treinta horas del día 22 de los corrientes para la correspondiente vista, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogados en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, pudiendo presentar en el acto de la vista las pruebas convenientes a la defensa de sus intereses.

Relación de expedientes que se cita

Expediente 123/80. Turismo «Ford», modelo 20 MTX, de matrícula italiana AR-148073 y bastidor 51FK-GA51HY69828. Valorado en 3.000 pesetas.

Expediente 124/80. Turismo «Peugeot-204», de matrícula francesa 3472-RD30 y bastidor B-6730503-G. Valorado en 25.100 pesetas.

Expediente 125/80. Turismo Peugeot-204, sin placas de matrícula y bastidor 8644946 G. Valorado en 45.000 pesetas.

Expediente 126/80. Un automóvil «Renault-6», con placas de matrícula 65-83-MN y bastidor 1587806. Valorado en 30.000 pesetas.

Expediente 127/80. Automóvil «Peugeot-204», sin placas de matrícula y bastidor 6019367. Valorado en 8.000 pesetas.

Granada, 1 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—13.887.

LEON

Por el presente se notifica a Manuel Villaverde Marqués, inculcado en el expediente número 61/80 de este Tribunal,

que en fecha de 23 del pasado mes de septiembre, al conocer dicho expediente, fue dictado el siguiente acuerdo:

1. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía tipificada en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de materia, en relación con el artículo 3 del mismo texto legal.

2. Que de dicha infracción es responsable en concepto de autor don Manuel Villaverde Marqués y otro, actualmente el primero en ignorado paradero.

3. Que como circunstancias modificativas de su responsabilidad es de estimar la atenuante 3.ª del artículo 17 y lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley.

4. Imponer a Manuel Villaverde Marqués, la multa de 2.100 pesetas.

5. Declarar el comiso del estupefaciente aprehendido por el que se sanciona y la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, a la vez que se advierte que dicha sanción deberá ser ingresada en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, comunicándose igualmente que contra dicho acuerdo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, durante el mismo plazo indicado anteriormente.

León, 1 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.890-E.

Por el presente se notifica a don Manuel González Vieiros, actualmente en ignorado paradero, encartado que ha sido en el expediente número 48/80, instruido contra el mismo y dos más por aprehensión de tabaco, que el Tribunal de Contrabando de esta provincia, al conocer de dicho asunto en su sesión de Pleno del día 26 del pasado mes de septiembre, acordó absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción, por entender que el mismo no había cometido infracción alguna que se derivase de las actuaciones sustanciadas en dicho expediente.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y efectos procedentes.

León, 1 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.891-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Aniana Santana Sánchez, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 488/79 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora a Aniana Santana Sánchez.

3.º Imponerle la siguiente multa: 400 pesetas, equivalentes al duplo del valor.

4.º Declarar no haber responsabilidad subsidiaria en cuanto al pago de la multa impuesta.

5.º Decretar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.615-E.

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Sanz Cuello, Rafael Torrejón Rebollar y José Torrejón Rebollar, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 127/80 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Fernando San Cuello, Rafael Torrejón Rebollar, absolviendo de toda responsabilidad a José Torrejón Rebollar.

3.º Imponerles la siguiente multa: 1.860 pesetas equivalentes al duplo del valor total: Fernando Sanz Cuello, 1.760 pesetas y Rafael Torrejón Rebollar, 100 pesetas.

4.º Declarar no haber responsabilidad subsidiaria en cuanto al pago de la multa impuesta.

5.º Decretar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—13.613-E.

SEVILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Nicolás Parraco Lázaro, cuyo último domicilio conocido era en Sevilla, avenida Cruz Roja, número 50, inculcado por aprehensión de hachís, mercancía valorada en 6.200.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando, en principio, la sujeta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado, que a las diez horas del día 29 de octubre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación

con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Sevilla, 13 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal.—14.817-E.

VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Ricardo Garrido Díaz y a Jesús Cortés Díaz, cuyos últimos domicilios conocidos eran en barrio San José, calle Cinco, número 30, de Chirivella (Valencia), y en calles Calvario, 18 y Santa Teresita, 16, de Nazaret (Gandia), respectivamente, inculcados en el expediente número 148/80, instruido por aprehensión de tabaco y autorradiocassette, mercancia valorada en 42.199 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 4 de noviembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Valencia, 13 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—14.822-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 130.000 obligaciones simples, al portador, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, números 1 al 130.000, Emisión febrero 1980, de la Compañía «Térmicas del Besós, Sociedad Anónima».

Barcelona, 8 de octubre de 1980.—El Síndico-Presidente.—8.120-16.

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA

BARCELONA

Domicilio social: Paseo de Gracia, 45

Capital social: 4.257.847.000 pesetas

Reservas: 3.514.746.537,38 pesetas

Objeto social: Banco industrial y de negocios

Emisión de 2.000.000.000 de pesetas de bonos de Caja simples

De conformidad con las facultades delegadas al Consejo de Administración de la Entidad por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 12 de junio de 1980, y previa autorización del Banco de España, se anuncia la emisión y puesta en circulación de 2.000.000 de bonos de caja simples, o sea sin garantía especial, nominativos, de valor nominal 1.000 pesetas cada uno, serie A-E, y

de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Francisco Rebe López, a Angel Recí Blanco y a José Luis Reixeira, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Colindres (Santander), calle Puertas, 21, y en Santoña, calle La Paz, número 6, los dos primeros, desconociéndose el domicilio del último, inculcados en el expediente número 135/80, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancia valorada en 1.300 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 4 de noviembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Valencia, 13 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—14.821-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MURCIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre último, el proyecto de urbanización de la unidad de actuación V del Estudio de Detalle Ciudad número 12, sito en prolongación de calle Jaime I, presentado por la Junta de Compensación

de dicha unidad, se somete a información pública por plazo de un mes, en la Oficina de Gestión Urbanística Municipal, sita en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a fin de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Murcia, 3 de octubre de 1980.—El Alcalde.—6.480-A.

*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre último, el programa de actuación urbanística del sector Este de suelo urbanizable no programado O. de Lobosillo, limitado: Al Norte, terrenos calificados como zona 12 rural y casco urbano de Lobosillo, Este, terrenos calificados como zona 12 rural, y Sur y Oeste, casco urbano de Lobosillo, elaborado de oficio por la Oficina de Gestión Urbanística Municipal, se somete a información pública por plazo de un mes, en la citada Oficina, sita en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Murcia, 7 de octubre de 1980.—El Alcalde.—6.481-A.

*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre último, el Plan Parcial del sector Este de suelo urbanizable no programado O. de Lobosillo, limitado: Al Norte, terrenos calificados como zona 12 rural y casco urbano de Lobosillo, Este, terrenos calificados como zona 12 rural, y Sur y Oeste, casco urbano de Lobosillo, elaborado simultáneamente por la Oficina de Gestión Urbanística Municipal junto con el programa de actuación urbanística de dicho sector, se somete a información pública por plazo de un mes en la citada Oficina, a fin de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Murcia, 7 de octubre de 1980.—El Alcalde.—6.479-A.

numerados del 1 al 2.000.000, ambos inclusive.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés: 13 por 100 anual, con primer vencimiento el día 20 de diciembre de 1980 y los siguientes los días 20 de junio y 20 de diciembre de cada año.

El indicado tipo de interés tiene el carácter de variable en el sentido de que, si se produce cualquier modificación en el tipo básico del Banco de España, se considerará modificado (con efectos desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición legal), el interés devengado por los bonos integrantes de esta emisión, de tal modo que entre el interés de los bonos y el tipo de interés básico del Banco de España exista siempre una diferencia de cinco puntos a favor del primero, pero con la limitación de que el tipo de interés devengado por los bonos no podrá exceder del trece por ciento (13 por 100).

Amortización: La amortización de la totalidad de los bonos constitutivos de esta emisión, con deducción de los que previamente hubiesen sido amortizados por cualquier procedimiento, tendrá lugar, con reembolso de su valor nominal, al final de los treinta y ocho meses, a contar desde la fecha de la emisión.

La Sociedad emisora se reserva el derecho de reembolso por anticipado de la totalidad o parte de la emisión.

Privilegios fiscales: Los bonos objeto de la presente emisión gozan de exención por Impuesto general sobre Transmisiones Pa-

trimoniales y por Impuesto General sobre las Sucesiones, en las condiciones, por lo que se refiere a este segundo impuesto, establecidas en el apartado c) del número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963. Se solicitará su declaración como título de cotización calificada, por lo cual serán aptos para la desgravación por inversiones en el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Otros privilegios: Estos bonos serán aptos para la inversión de las reservas técnicas de las Compañías de Seguros y también para la materialización de los fondos de previsión para inversiones.

Apertura de la suscripción: El periodo de suscripción «abierto» a que se refiere el Real Decreto de 10 de julio de 1978 será desde el 20 de octubre al 12 de noviembre de 1980.

Los bonos emitidos podrán suscribirse en cualquiera de las oficinas del Banco Industrial de Cataluña.

Sindicato de bonistas: Se constituirá un Sindicato de bonistas, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, el cual se regirá por el Reglamento establecido a tal efecto, habiéndose designado para el cargo de Comisario a don Antonio Amat Curto.

Suscripción preferente: Los accionistas y bonistas del Banco gozan de un derecho preferente para la suscripción de los bonos de la emisión a que se refiere este anuncio.

Quedan a disposición de los futuros suscriptores, en el domicilio social de la

Entidad emisora, los acuerdos relativos a la presente emisión, autorizaciones de los Organismos competentes, Reglamento por el que se regirá el Sindicato de bonistas y folleto de la emisión.

Barcelona, 17 de octubre de 1980.—El Secretario del Consejo.—12.596-C.

BANCO INTERNACIONAL DE COMERCIO, S. A.

Emisión de bonos de Tesorería

«Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima», anuncia la emisión de bonos de Tesorería, acordada en su Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 24 de junio de 1980, según acuerdo del Consejo de Administración de 23 de septiembre de 1980, en los términos exigidos por el artículo 117, en relación con el artículo 116, ambos de la vigente Ley sobre Régimen de las Sociedades Anónimas:

Nombre de la Sociedad emisora: «Banco Internacional de Comercio, S. A.».
Capital: 2.093.151.500 pesetas (dos mil noventa y tres millones ciento cincuenta y una mil quinientas pesetas).

Objeto: Realizar operaciones bancarias y cualquier otra de lícito comercio, sin limitación alguna (artículo 2.º de los Estatutos sociales).

Domicilio: Génova, número 27, Madrid-4.
Importe total nominal de la emisión: 500.000.000 de pesetas (quinientos millones de pesetas), representados por 50.000 (cincuenta mil) bonos de Tesorería, numerados correlativamente del número 1 al 50.000, ambos inclusive.

Clase de títulos y valor nominal: Bonos de Tesorería nominativos de 10.000 pesetas (diez mil pesetas) cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor, con desembolso total en el momento de la suscripción.

Interés nominal: El 13 por 100, pagadero por semestres vencidos. Fechas de pago de los intereses: 12 de noviembre y 12 de mayo de cada año, siendo la fecha de pago de los primeros intereses la del día 12 de mayo de 1981.

Régimen fiscal: Retención en la fuente del 15 por 100, deducible en la cuota resultante de las liquidaciones de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de las Personas Físicas.

Suscripción y desembolso: El período de «suscripción abierta» se iniciará el 24 de octubre de 1980 y terminará el día 12 de noviembre de igual año.

Derecho preferente: Los accionistas de «Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima», gozan del derecho de suscripción preferente de estos bonos de Tesorería.

Convertibilidad: Estos bonos serán totalmente convertibles en acciones del propio Banco, el 50 por 100 al final del segundo año de la emisión, y el otro 50 por 100 al final del tercer año de la emisión. Los bonos de Tesorería se valorarán a la par y las acciones del Banco al cambio fijado por la Junta general anterior al canje, con una rebaja del 10 por 100.

Será condición imprescindible para acudir a la conversión que el tenedor de los títulos sea previamente accionista del Banco Internacional de Comercio, tal como establecen sus Estatutos sociales.

Plazo de amortización: La amortización se realizará el 50 por 100 al final del cuarto año de la fecha de emisión; el otro 50 por 100, al final del quinto año de igual fecha.

Garantías de la emisión: El reembolso de los bonos y el pago de sus intereses quedan garantizados por el patrimonio y las actividades de «Banco Internacional de Comercio, S. A.».

Reglas fundamentales del Sindicato de Titulares de Bonos: Las relaciones jurídicas entre el Banco emisor y el Sindicato de Titulares de los Bonos, así como las ca-

racterísticas de éstas, se regirán por las reglas fundamentales que se establecen en los Estatutos aprobados por el Consejo de Administración de 23 de septiembre de 1980.

Nombre del Comisario: Don Alejandro F. de Araoz y Marañón, con carácter de Comisario provisional.

Peticiones de suscripción: Los interesados en la suscripción de estos bonos de Tesorería pueden dirigirse al «Banco Internacional de Comercio, S. A.», en su domicilio social o en cualquiera de sus sucursales y/o agencias.

Folleto de emisión: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de julio de 1978, número 1851, el «Banco Internacional de Comercio, S. A.», pone gratuitamente a disposición del público, en su domicilio social y en sus sucursales y agencias, el folleto de emisión, que ha sido aprobado en 27 de septiembre de 1980 por el Banco de España, y cuyos extremos fundamentales se recogen en este anuncio. La emisión cuenta asimismo con la fijación de fecha del Ministerio de Economía de fecha 29 de septiembre de 1980.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Consejo de Administración.—6.322-9.

COMPANÍA INMOBILIARIA VALENCIANA, S. A.

(CIVSA)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de la Compañía a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 24 de noviembre próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, en el salón de actos del Banco de Valencia, calle del Pintor Sorolla, números 2 y 4, en Valencia, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Reducción del capital social en un 10 por 100, o sea en la suma de 30 millones de pesetas, mediante el reintegro de 50 pesetas a cada una de las acciones en circulación, las que serán estampilladas para consignar su nuevo valor nominal de 450 pesetas.

2.º Modificar, en su consecuencia, el artículo 3.º de los Estatutos sociales.

3.º Facultar al Consejo de Administración para que ejecute los acuerdos que anteceden, una vez cumplidos los requisitos y transcurrido el plazo previsto en los artículos 98 y concordantes de la Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

Podrán asistir a la reunión los poseedores de una acción de la serie A o diez de la serie B que, con una antelación mínima de cinco días, acrediten tener depositados los títulos en las oficinas de la Compañía (Pintor Sorolla, 4, octava planta) o en un establecimiento bancario.

Valencia, 10 de octubre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Galindo y de Casanova.—6.184-12.

S. A. SAN JUAN DE NIEVA

Junta general extraordinaria de la Sociedad «Sociedad Anónima San Juan de Nieva», a celebrar en el domicilio social, en Madrid, calle Sagasta, 28, el día 17 de noviembre de 1980, a las diez horas, en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

1) Ratificación de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 10 de octubre de 1980.

2) Ruegos y preguntas.

San Juan de Nieva (Asturias), 15 de octubre de 1980.—El Secretario del Consejo, Luis González Compadre.—12.452-C.

VALLTER, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, el próximo día 14 de noviembre, a las doce horas, y a la misma hora del día 15 de noviembre, en segunda convocatoria, en su caso, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1979-1980.

2.º Censura y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1980-81.

4.º Nombramiento de Consejeros.

Camprodón, 3 de octubre de 1980.—4.253-D.

VALLTER, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 14 de noviembre, a las trece horas, en el domicilio social, y a la misma hora del día 15 de noviembre, en segunda convocatoria, en su caso, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

1.º Cambio de domicilio social y modificación congruente del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

2.º Supresión de las limitaciones estatutarias a la transmisión de las acciones de la Sociedad y modificación congruente del artículo 10 de los Estatutos sociales.

3.º Aumento del capital social.

Camprodón, 3 de octubre de 1980.—4.254-D.

AUTOPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

BARCELONA

Plaza Gala Placidia, 1 y 3

Amortización de obligaciones

Verificado el segundo sorteo el día 18 de septiembre de 1980, ante el Notario de Barcelona don José Solís y Lluch, para la amortización de 1.800 obligaciones al 8,856 por 100 de las emitidas en 15 de octubre de 1976 por «Autopista de Enlace Concesionaria Española, S. A.», absorbida por nuestra Sociedad, han resultado amortizados los siguientes números:

24.001 al 25.000	74.001 al 74.650
37.851 al 38.000	

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará, a la par libre de gastos, suponiendo un valor efectivo de amortización de 10.000 pesetas por obligación, debiendo llevar adheridos el cupón número 9 y siguientes.

Los citados títulos deberán ser presentados para su reembolso en la caja de esta Sociedad o bien en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Barcelona, 7 de octubre de 1980.—Jorge Masía Mas-Bagá, Consejero Delegado.—6.320-8.

FILSOR, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Barcelona, en el domicilio social (Sabino de Arana, 54), a las diez horas del día once de noviembre de mil novecientos ochenta, en primera convocatoria, y el siguiente doce de noviembre, en segunda

convocatoria, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

- 1.º Modificaciones de los Estatutos sociales.
- 2.º Nombramientos, reelección y dimisión de cargos sociales.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 14 de octubre de 1980.—El Administrador único.—12.467-C.

**COMPANIA ARRENDATARIA
DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.
(CAMPASA)**

CONCURSO C. A. 504

Adquisición de filtros «JC» para protección de contadores volumétricos

Los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que regirán en este concurso, y que comprenden la documentación para participar en él, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas centrales de CAMPASA (Capitán Haya, 41, 1.º, Información, Madrid-20).

Admisión de ofertas hasta las diez horas del día 13 de noviembre de 1980.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del citado día 13 de noviembre de 1980.

El importe de este concurso será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Consejero-Secretario general.—6.214-5.

IRIONDO, S. A.

VITORIA

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria, a celebrar el día 30 de octubre próximo, a las doce horas, en su domicilio social, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, 31, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Vitoria, 27 de septiembre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.193-D.

**INDUSTRIA TABAQUERA CANARIA,
SOCIEDAD ANONIMA**

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, cuyo régimen es aplicable a la fusión a que los acuerdos que se mencionan a continuación hacen referencia, ya que fueron concedidos los beneficios fiscales a la concentración de Empresas de que se trata por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1980, y se convocaron las Juntas en la forma prevista en dicho artículo único, «Industria Tabacquera Canaria, S. A.», abreviadamente ITACASA, hace público por medio de este anuncio la adopción por su Junta general de accionistas, celebrada el día 7 de octubre de 1980, de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación por unanimidad de la concentración de Empresas propuesta a la Junta, en virtud de la cual «Industria Tabacquera Canaria, S. A.» (absorbente), después de los acuerdos «Tabacanaria, Sociedad Anónima», incorpora los establecimientos industriales tabaqueros de que son titulares, «Tabacos Jean, S. A.», «Española de Tabacos, S. A.» y los «Herederos de Eufemiano Fuentes», y se fusiona

por absorción con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.», «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, S. A.» y «Tabacquera Canaria, S. A.» (absorbidas). Dicha concentración se llevará a efecto de la siguiente forma:

A) Mediante una ampliación de capital de «Industria Tabacquera Canaria, Sociedad Anónima», por la cantidad de pesetas 851.597.000 (ochocientos cincuenta y un millones quinientas noventa y siete mil pesetas), representado por 851.597 (ochocientos cincuenta y una mil quinientas noventa y siete) acciones de nueva emisión, de un valor nominal de pesetas 1.000 (mil) cada una, que se ajustan a la modificación de Estatutos de «Industria Tabacquera Canaria, S. A.», de la que se da cuenta más adelante. Esta ampliación de capital queda desembolsada mediante la aportación a «Industria Tabacquera Canaria, S. A.», de los establecimientos industriales, con los activos y pasivos que fueron objeto de valoración por la correspondiente Comisión, de los cuales son titulares los «Herederos de Eufemiano Fuentes», «Española de Tabacos, S. A.» y «Tabacos Jean, S. A.», aportación que se efectúa sin la disolución de las antedichas Sociedades, correspondiendo a los «Herederos de Eufemiano Fuentes» 671.010 (seiscientos setenta y una mil diez) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 671.010.000 (seiscientos setenta y un millones diez mil pesetas); a «Española de Tabacos, S. A.», 81.387 (ochenta y una mil trescientas ochenta y siete) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 81.387.000 (ochenta y un millones trescientas ochenta y siete mil pesetas), y a «Tabacos Jean, Sociedad Anónima», 99.200 (noventa y nueve mil doscientas) acciones, ya que el valor de su aportación es de pesetas 99.200.000 (noventa y nueve millones doscientas mil pesetas).

B) Por la fusión por absorción de «Industria Tabacquera Canaria, S. A.» (absorbente), con las Sociedades «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.» (absorbidas), para lo que «Industria Tabacquera Canaria, S. A.», adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades, por lo que «Pedro Fuentes, S. A.» y «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, S. L.», quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabacquera Canaria, S. A.», amplía su capital en la cantidad adicional de pesetas 126.497.000 (ciento veintiséis millones cuatrocientas noventa y siete mil pesetas), representado por 126.497 (ciento veintiséis mil cuatrocientas noventa y siete) acciones de nueva emisión de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las dos Empresas absorbidas, de las que corresponden a los socios de «Agrupación de Fabricantes de Tabaco de las Palmas, S. L.», 125.320 (ciento veinticinco mil trescientas veinte) acciones, que representan un capital de pesetas 125.320.000 (ciento veinticinco millones trescientas veinte mil pesetas), y a los accionistas de «Pedro Fuentes, S. A.», 1.177 (mil ciento setenta y siete) acciones, que representan un capital de pesetas 1.177.000 (un millón ciento setenta y siete mil pesetas), todo ello en acciones y capital de la Sociedad absorbente «Industria Tabacquera Canaria, S. A.»

C) Por la fusión por absorción de «Industria Tabacquera Canaria, S. A.» (absorbente) con las Sociedades «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, S. A.», y «Tabacalera Canaria,

Sociedad Anónima» (absorbidas), por lo que «Industria Tabacquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbente), adquiere en bloque y a título universal la totalidad del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, subrogándose por el mismo título en todos los derechos y obligaciones de las mismas, cualquiera que sea la naturaleza de unos y de otras, haciéndose cargo de su organización y actividades por lo que «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaco Banda, Sociedad Anónima» y «Tabacquera Canaria, Sociedad Anónima» (absorbidas), quedarán disueltas sin necesidad de liquidación. A estos efectos, «Industria Tabacquera Canaria, S. A.», amplía su capital en la cantidad adicional de pesetas 1.200.000.000 (mil doscientos millones de pesetas), representado por 1.200.000 (un millón doscientas mil) acciones de nueva emisión de un valor nominal de 1.000 (mil) pesetas cada una, contravalor del patrimonio neto de las cuatro Sociedades absorbidas, de las que corresponden a los accionistas de «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», 201.585 (doscientas una mil quinientas ochenta y cinco) acciones, que representan un capital de pesetas 201.585.000 (doscientos un millones quinientas ochenta y cinco mil pesetas); a los accionistas de «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», 614.528 (seiscientos catorce mil quinientas veintiocho) acciones, que representan un capital de pesetas 614.528.000 (seiscientos catorce millones quinientas veintiocho mil pesetas); a los accionistas de «Tabaco Banda, Sociedad Anónima», 21.430 (veintiuna mil cuatrocientas treinta) acciones, que representan un capital de pesetas 21.430.000 (veintiún millones cuatrocientas treinta mil pesetas), y a los accionistas de «Tabacquera Canaria, S. A.», 362.457 (trescientas sesenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y siete) acciones, que representan un capital de 362.457.000 (trescientos sesenta y dos millones cuatrocientas cincuenta y siete mil pesetas).

Los valores fijados anteriormente y el proceso de concentración se llevan a cabo de acuerdo con los criterios de valoración fijados por la Comisión Mixta de Valoración y en las condiciones acordadas por la Comisión Promotora de la Empresa Mixta.

La totalidad de los socios de la Sociedad presentes en esta Junta declararon expresamente su conformidad con dichos acuerdos, dejando constancia de que ninguno de ellos ejercerá el derecho de separación ni participará, en consecuencia, al reembolso de sus acciones o participaciones.

2.º Aprobación por unanimidad del balance general de la Sociedad y cuentas cerradas el 8 de octubre de 1980, día anterior al del acuerdo de fusión de que se trata.

3.º Aceptación de los Estatutos de «Industria Tabacquera Canaria, S. A.», y de la modificación de éstos, que se aprobó en la Junta del pasado día 7 de octubre de esta Sociedad, que afecta a los artículos 1.º, 2.º, 5.º, 9.º y 14 de los mismos, en cuya virtud: El nombre de la Sociedad «Industria Tabacquera Canaria, Sociedad Anónima», contenido en el artículo 1.º, será sustituido por el de «Tabacanaria, S. A.», y el objeto social definido en su artículo 2.º será el siguiente:

«El objeto de la Sociedad será la fabricación, elaboración, compraventa, importación y exportación de toda clase de tabacos, ya sean en rama, semielaborados o elaborados. La Sociedad podrá dedicarse asimismo a la explotación, adquisición y enajenación, por cualquier título de licencias, marcas, patentes y exclusivas, tanto nacionales como extranjeras que guarden relación con el objeto principal antes descrito, así como adquirir o suscribir valores mobiliarios en otras Empresas, pudiendo realizar para la consecución de su fin, tanto la construcción

de industrias como su explotación, apertura de locales comerciales para compras y ventas, tanto al por mayor como al por menor, adquisición y enajenación —incluso hipotecas— de bienes muebles o inmuebles que, directa o indirectamente, sean necesarios al objeto social, negocio u operación de lícito comercio que guarde relación directa o indirecta con el objeto principal».

Por su parte, el capital social a que alude el artículo 5.º se fija en dos mil quinientos cuarenta y tres millones quinientas catorce mil pesetas (2.543.514.000) representado por dos millones quinientas cuarenta y tres mil quinientas catorce (2.543.514) acciones nominativas de 1.000 (mil) pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 2.543.514, ambos inclusive.

Asimismo se introdujeron modificaciones a los artículos 9.º y 14 referentes, respectivamente, a la transmisibilidad de las acciones y a las deliberaciones y acuerdos de la Junta.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de octubre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—12.567-C.

2.º 21-10-1980

EUROINTER COMERCIO INTERNACIONAL, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en dicho precepto, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 24 de septiembre de 1980, acordó reducir el capital social en un 80 por 100, pasando de cinco millones de pesetas a un millón de pesetas, mediante restitución en metálico a los accionistas del importe a reducir.

Madrid, 9 de octubre de 1980.—Un Administrador.—12.400-C. y 3.º 21-10-1980

PROMP, S. A.

Tercer anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Promp, S. A.», celebrada el 16 de julio de 1980, acordó la fusión con «Ibérica de Metales Preciosos, S. A.», mediante la absorción de esta última por la primera.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en los artículos 143, 144, 145 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de octubre de 1980.—El Administrador.—12.513-A. y 3.º 21-10-1980

IBÉRICA DE METALES PRECIOSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Tercer anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Ibérica de Metales Preciosos, S. A.», celebrada el 16 de julio de 1980, acordó la fusión con «Promp, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la primera por esta última.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en los artículos 143, 144, 145 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de octubre de 1980.—12.514-C y 3.º 21-10-1980

CENTRALES NUCLEARES DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA (NUCLENOR)

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisiones 1967, 1968 y 1969, que en el sorteo celebrado el día 3 de octubre de 1980, ante el Notario de Santander don Emilio González-Madroño Domenge, bajo el número 1.508 de su protocolo, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

Emisión noviembre 1967, 6,3259 por 100

8.426	al	8.500	78.901	al	79.000
8.801		9.000	79.001		79.300
9.101		9.200	79.401		80.000
9.301		9.600	81.001		81.100
9.701		9.825	81.101		81.838
9.826		10.000	104.301		105.000
11.001		11.825	107.201		107.500
11.826		12.825	120.101		121.100
12.826		13.800	135.101		136.100
13.801		13.925	138.101		139.100
13.926		14.000	158.437		159.000
15.101		16.000	160.001		160.438
16.101		16.125	160.437		161.000
16.126		16.225	162.001		162.438
16.226		16.700	162.437		163.000
16.801		17.200	165.101		165.538
17.301		17.425	165.537		166.000
17.426		18.000	168.101		168.638
20.001		21.000	187.401		187.700
21.001		21.425	187.801		188.000
58.001		59.000	189.001		189.500
59.001		60.000	189.501		190.000
60.001		60.800	193.001		193.443
60.801		61.000	217.001		217.800
78.537		78.638	217.901		218.000
78.637		78.800			

Total títulos amortizados en este sorteo: 23.943.

Emisión diciembre 1968, 6,3259 por 100

19.001	al	20.000	216.001	al	217.000
46.001		47.000	228.838		229.837
64.001		65.000	246.001		246.037
72.001		73.000	257.001		258.000
73.001		74.000	279.001		280.000
77.001		78.000	291.001		292.000
79.001		80.000	301.001		302.000
80.001		81.000	312.001		313.000
95.001		96.000	318.001		317.000
96.001		97.000	317.001		318.000
97.001		98.000	319.001		320.000
98.001		99.000	328.001		327.000
99.239		100.000	345.001		346.000
101.001		101.238	346.001		347.000
120.001		121.000	347.001		348.000
126.001		127.000	359.001		360.000
137.001		138.000	379.001		380.000
151.001		152.000	384.001		385.000
152.001		153.000	390.001		391.000
168.001		169.000	405.001		406.000
169.001		170.000	458.001		459.000
175.001		176.000	478.001		477.000
195.001		196.000	481.001		482.000
213.001		214.000			

Total títulos amortizados en este sorteo: 45.037.

Emisión noviembre 1969, 7,6704 por 100

11.001	al	12.000	244.001	al	245.000
18.001		19.000	247.001		248.000
22.001		23.000	249.001		250.000
37.001		38.000	263.001		264.000
51.001		52.000	301.001		302.000
58.001		59.000	305.001		306.000
65.001		66.000	333.001		334.000
70.001		71.000	345.001		346.000
72.001		73.000	350.001		351.000
79.001		80.000	351.001		352.000
82.943		83.942	355.001		356.000
110.001		111.000	376.001		377.000
111.001		112.000	377.001		378.000
135.001		136.000	378.001		379.000
140.001		141.000	392.001		393.000
141.001		142.000	395.001		396.000
149.001		150.000	409.001		410.000
169.001		170.000	456.001		457.000
201.001		201.828	482.001		483.000
209.001		210.000	490.591		491.000
219.001		220.000	492.001		492.580
239.768		240.767	494.001		495.000

Total títulos amortizados en este sorteo: 42.928.

El reembolso de estos títulos se efectuará a través de las oficinas centrales y sucursales del Banco de Vizcaya, Banco de Bilbao, Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco de Santander y Confederación Española de Cajas de Ahorros, por los importes y en las fechas que seguidamente se detallan:

Emisión 1967

Importe líquido: 1.000 pesetas por título amortizado.

Fecha de reembolso: A partir del 1 de noviembre de 1980.

Emisión 1968

Importe líquido: 1.059,28 pesetas por título amortizado.

Fecha de reembolso: A partir del 10 de diciembre de 1980.

Emisión 1969

Importe líquido: 1.027,50 pesetas por título amortizado.

Fecha de reembolso: A partir del 26 de noviembre de 1980.

Santander, 9 de octubre de 1980.—12.417-C.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Amortización de obligaciones

De acuerdo con las condiciones de emisión se han efectuado ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés los sorteos para la amortización de los títulos que se indican, cuyo resultado ha sido el siguiente:

Serie 4.ª, emisión 10 de abril de 1954.—2.998 obligaciones números 132.576/134.500, 134.601/135.000 y 135.101/135.771.

Serie 7.ª, emisión 22 de septiembre de 1955.—2.568 obligaciones números 120.261/121.300, 121.401/121.600, 121.801/122.300, 122.401/122.800 y 122.901/123.328.

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 10 de octubre de 1980.—Secretaría general.—12.393-C.

GESTINOVA, S. A.

SOCIEDAD GESTORA DE PLANINVER, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

Pone en conocimiento general que han sufrido extravío los Certificados que se relacionan a continuación:

Certificados 95695 y 95606.

Si en el plazo de sesenta días, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no aparece reclamación de tercero se expedirá duplicado, quedando la Gestora exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—Director Administrativo.—12.393-C.

GESTINOVA, S. A.

SOCIEDAD GESTORA DE PLANINVER 2, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

Pone en conocimiento general que han sufrido extravío los Certificados que se relacionan a continuación:

Certificados 24173, 37009, 4624, 10340, 14019, 17953, 21847, 25658 y 35828.

Si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no aparece reclamación de tercero se expedirá duplicado, quedando la Gestora exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—Director Administrativo.—12.394-C.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

BARCELONA

El sorteo correspondiente a las obligaciones al 6,75 por 100, emisión de 1957, de esta Sociedad, que deben amortizarse este año, tendrá lugar el día 23 del presente mes de octubre, a las cuatro y media de la tarde, en la Notaría de don Enrique Gabarró Samsó, rambla de Cataluña, número 58, piso 1.º, de esta ciudad. Barcelona, 7 de octubre de 1980. 12.409-C.

JUAN ALVAREZ, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Bilbao, calle Colón de Larreategui, 7 y 9 (oficinas del Cine Trueba), el día 7 de noviembre de 1980, a las diecinueve horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen de la gestión del Director Gerente.

2.º Fijación del número de Consejeros, ratificación de su nombramiento y renovación del Consejo de Administración.

Las papeletas de asistencia para dicha Junta general extraordinaria se facilitarán en en las oficinas de la Compañía hasta veinticuatro horas antes de la fijada para la Junta.

Bilbao, 4 de octubre de 1980.—El Vicepresidente de la Sociedad.—4.333-D.

HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA**BARCELONA****Ampliación de capital**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, de fecha 31 de mayo de 1978, y en virtud de lo establecido en los Estatutos sociales, ha acordado ampliar el capital social en 2.354.359.500 pesetas, mediante la emisión de 4.708.719 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del número 23.543.593 al 28.252.311, ambos inclusive.

Las referidas acciones se ofrecen en suscripción preferente a los actuales accionistas de la Sociedad, en la proporción de una nueva por cada cinco que posean. La suscripción se iniciará el día 25 de octubre corriente, y terminará el día 24 de noviembre próximo. Las acciones no suscritas dentro del indicado plazo, quedarán a disposición del Consejo de Administración, que les dará la aplicación que estime conveniente.

La suscripción de dichas 4.708.719 acciones, se efectuará mediante estampillado de todas las acciones en circulación de esta Sociedad, o sea, las de los números 1 al 23.543.592, ambos inclusive.

Las nuevas acciones se emiten a la par, a razón de 500 pesetas cada una, liberándose el 60 por 100 con cargo a la cuenta de «Regularización Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre», con desembolso en efectivo del 40 por 100 restante, o sea, 200 pesetas, en el momento de la suscripción, con gastos a cargo de la Sociedad.

Dichas acciones participarán de los resultados sociales a partir del 25 de octubre del corriente año.

Los señores suscriptores de dichas acciones podrán gozar de los beneficios fiscales previstos en el apartado 2.º de la letra f) del artículo 29 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, o en el apartado 1.º del artículo 28 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, consistentes, respectivamente, en una deducción a aplicar en la cuota de su correspondiente Impuesto, que será del 15 por 100 o del 10 por 100 de su inversión, según se hallen sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades.

La suscripción de las nuevas acciones podrá efectuarse en las Entidades:

Banco Hispano Americano, Banco Urquijo y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Así como en los siguientes Bancos:

Bilbao, Catalana, Central, Comercial Transatlántico, Español de Crédito, de Europa, Exterior de España, Garriga Nogué, Guipuzcoano, Herrero, Mas Sardá,

Mercantil de Tarragona, de Sabadell, de Santander, Sindicato de Banqueros de Barcelona, de Vizcaya y Zaragoza, en sus sucursales y agencias, y en todas las oficinas de las Cajas de Ahorros de España.

A efectos de procesamiento de derechos de suscripción, se pone en conocimiento de todos los Bancos y otras Entidades presentadoras, que en la confección de las bandas magnéticas y en la posición que anteriormente correspondía al número de cupón, deberán hacer figurar el número 380. Codificación número 14.448.099.

Barcelona, 15 de octubre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.585-C.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA**Pago de cupón**

A partir de 1 de noviembre próximo, se abonará contra el cupón número 29 de las obligaciones en circulación al 5,75 por 100, emitidas el 25 de abril de 1966, las cantidades líquidas por cupón que a continuación se indican para cada una de las diferentes series de que consta la emisión:

Serie	Números	Líquido por cupón
A	1 al 160.000	142,025
B	1 al 80.000	284,050
C	1 al 32.000	710,125
D	1 al 16.000	1.420,250
E	1 al 8.000	2.840,500

El pago del precitado cupón número 29 se efectuará en cualquiera de las Entidades enumeradas a continuación, en sus sucursales, filiales o agencias:

Banco Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Guipuzcoano, Pastor, Santander, Valencia, Zaragoza, Atlántico, Granada, Intercontinental Español, Galicia y Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Los referidos Bancos y la citada Confederación se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Consejo de Administración.—12.618-C.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA**Pago de cupón**

A partir de 1 de noviembre próximo se abonará, contra el cupón número 10 de las obligaciones en circulación al 8,8582 por 100, emitidas en noviembre de 1975, números 1 al 60.000, la cantidad de pesetas 2.187.500 líquidas por cupón, hecha la oportuna deducción para el pago de impuestos.

El pago del precitado cupón número 10 se efectuará en cualquiera de las Entidades enumeradas a continuación, en sus sucursales, filiales o agencias:

Banco Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Guipuzcoano, Pastor, Santander, Valencia, Zaragoza, Atlántico, Granada, Intercontinental Español, Galicia y Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Los referidos Bancos y la citada Confederación se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Consejo de Administración.—12.614-C.

DUNLOP IBERICA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Dunlop Ibérica, S. A.», a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio de su Delegación, calle Laurel, número 21, de Madrid, el día 24 de octubre, a las once horas, en primera convocatoria, y para el día 25 del mismo mes, en idéntico lugar y a las doce horas, en segunda convocatoria, si procediera, al objeto de tratar el siguiente orden del día:

Punto único: Nombramiento de Apoderados.

Madrid, 7 de octubre de 1980.—El Consejo de Administración.—12.597-C.

ALICAR, S. A.**Junta general extraordinaria de accionistas**

Por la presente se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 13 de noviembre de 1980, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 14 de noviembre, a las doce horas, si fuere necesario, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la misma (carretera de Ocaña, sin número, Alicante), bajo el siguiente

Orden del día

1) Cese y nombramiento de Consejeros.

2) Informe sobre el desenvolvimiento económico de la Sociedad.

3) Ratificación, si procede, del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración con fecha 17 de septiembre de 1980 para presentar a la Sociedad en estado de suspensión de pagos conforme a lo dispuesto en el artículo 870 del Código de Comercio y Ley de 26 de junio de 1922.

4) Designación, si procede, de la persona o personas que deban ostentar la representación de esta Sociedad a los fines del párrafo segundo del apartado quinto del artículo segundo de la Ley de 26 de junio de 1922.

5) Ruegos y preguntas.

Alicante, 17 de octubre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.599-C.

TASPI, S. A.**Convocatoria**

Se convoca a los accionistas de la Sociedad «Taspi, S. A.», a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, en primera convocatoria, el próximo día 20 de noviembre de 1980, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Nombramiento de Consejeros.

2.º Estudio de la situación financiera de la Empresa.

3.º Aumento de capital y modificación del artículo 6.º de los Estatutos.

Burgos, 18 de octubre de 1980.—Anastasio Pérez Torres, Consejero-Delegado.—12.604-C.

PROMOCIONES SOCIALES**ALAVESAS, S. A.**

Por acuerdo de la Junta general universal de accionistas de la mencionada Sociedad, con domicilio social en Torrejón de Ardoz (Madrid) y con número de identificación fiscal 28/40703, comunicamos que celebrada dicha Junta general con fecha 27 de junio de 1979 y con asistencia de todos los socios que la representan íntegramente, se acordó:

a) Disolver la Sociedad.

b) Nombrar Liquidadores a don Enri-

que Lopez Contreras, don José Simarro Antúnez, don José María Alvarez Español y don Santiago Monforte Latre.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—12.578-C.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el local social el día 7 del próximo mes de noviembre, viernes, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o, en su caso, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Enajenación del activo.
- 2.º Posibilidad de liquidación y disolución de la Sociedad.

Valencia, 17 de octubre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración.—6.373-12.

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA SANTA BARBARA, S. A.

Pago de intereses de obligaciones emisión 1963-H.ª

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de la referida Sociedad, emisión 1963-H.ª, que a partir del día 22 de octubre actual se harán efectivos en los Bancos Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Hispano Americano, Urquijo, Central y Confederación Española de las Cajas de Ahorros y en todas sus sucursales y agencias el valor líquido de los cupones correspondientes a las citadas obligaciones por los siguientes importes:

	Pesetas cupón
Cupón número 34:	
Importe bruto	31,75
Importe líquido	29,54
Cupón prima especial:	
Importe bruto	11,38
Importe líquido	9,68

Madrid, 3 de octubre de 1980.—12.273-C

COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

Avenida de América, número 32

Obligaciones ordinarias. Emisión de 1962

Esta Compañía participa a los señores poseedores de las obligaciones citadas, emitidas en 5 de mayo de 1962, que a partir del día 30 de octubre corriente se procederá al pago del cupón número 37,

a razón de 30,935 pesetas líquidas cada uno, con arreglo al siguiente detalle:

	Pesetas
Importe bruto por cupón ...	31,311
Retención por impuesto ...	0,376
Importe líquido por cupón.	30,935

Dicho pago se efectuará en las Entidades bancarias siguientes:

En Madrid y Barcelona: Banco Central, Banco de Santander, Banco Exterior de España y en todas sus sucursales y agencias.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Director general, J. A. Lliso.—6.185-12.

PREFABRICADOS LIGEROS AISLANTES, SOCIEDAD ANONIMA

(PRELASA)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle de Juan Bravo, número 3, B. 4.º, el próximo día 21 de noviembre de 1980, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, al siguiente día, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- Redacción de la lista de asistencia.
- Reducción del capital en 50.000.000 de pesetas, por consecuencia de pérdidas.
- Ampliación del capital social en 50.000.000 de pesetas.
- Modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales.
- Reestructuración del Consejo de Administración.
- Ruegos y preguntas.
- Votaciones sobre todo lo anterior.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que con cinco días de anticipación al de la Junta hayan depositado en el domicilio social el resguardo de sus acciones y se hayan provisto de la oportuna tarjeta de asistencia.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón María Aller Casas.—12.397-C.

FUNDICION NODULAR, S. A.

Dividendo activo

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado el pago de un dividendo activo del 6 por 100, resto del correspondiente al ejercicio de 1979, con arreglo a la distribución de beneficios aprobada por la última Junta general ordinaria de accionistas.

El pago de este dividendo se hará, a partir del día 22 de octubre de 1980, contra corte del cupón número 25 (veinticinco) de las acciones, a través del Banco Español de Crédito de Oviedo, o en la Caja de la Sociedad, siendo las cuantías netas por cada cupón las siguientes:

Acciones números 1 al 30.000: Importe neto, 255 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, a los efectos oportunos.

Lugones (Oviedo), 20 de octubre de 1980. El Consejo de Administración.—6.370-18.

FERROCARRILES DE MONTAÑA A GRANDES PENDIENTES, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 10 de noviembre de 1980, en el local social (paseo de Gracia, 28, 3.º), y el siguiente día, en segunda convocatoria, ambas a las trece horas, con el siguiente orden del día:

- 1.º Prórroga de la duración de la Sociedad.
- 2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos.
- 3.º Ratificación, en lo menester, de los Consejeros de la Sociedad en sus cargos y determinación de la fecha en que deben entenderse hechos los mismos.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán cumplir lo exigido por el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, con depósito en Caja o Bancos de 10 acciones ordinarias y cinco preferentes.

Barcelona, 15 de octubre de 1980.—El Consejo de Administración.—6.323-11.

REAL COMPANIA DE CANALIZACION Y RIEGOS DEL EBRO, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 20 de noviembre de 1980, a las doce horas, en el local social, Balmes, 109, principal, primera, Barcelona, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Ratificación de nombramiento de Consejero.
- 2.º Informe del Consejo de Administración sobre la situación y estado de los negocios de la sociedad, y posibilidades de la misma en el futuro.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Aprobación del acta de la Junta o designación de interventores a tal fin.

Para asistir a la Junta general que se convoca, los señores accionistas deberán proveerse por todo el día 14 de noviembre próximo, entre las diez y las trece horas de la mañana, de lunes a viernes, de la oportuna tarjeta de asistencia, que les será facilitada en las oficinas de la Compañía, previo el depósito o inmovilización en una entidad bancaria o de ahorro de, al menos, diez acciones.

Barcelona, 10 de octubre de 1980.—El Presidente del Consejo.—12.591-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 61 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 20,00 ptas.
Suscripción anual:
España 6.000,00 ptas.
España Avión 7.000,00 ptas.
Extranjero 10.000,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de Avenida de José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).